

Tema 39. El derecho internacional de la seguridad social.—Convenios internacionales. Multilaterales y bilaterales.—Principios generales en la elaboración de los convenios internacionales.

*Serie tercera.—Administración laboral y jurisdicción del trabajo*

Tema 1.º La intervención estatal en materia de trabajo. Causas, evolución y manifestaciones administrativas y judiciales.—La Administración Laboral.—Concepto y límites.—El Ministerio de Trabajo: Antecedentes y estructura orgánica actual.

Tema 2.º El Ministro de Trabajo: Competencia y delegación de funciones.—La Subsecretaría del Trabajo: Organización, funciones y servicios dependientes.—La Secretaría General Técnica: Estructura y atribuciones.

Tema 3.º La Dirección General de Trabajo. Su estructura y funciones.—La Dirección General de Empleo: Su estructura y funciones.—Intervención en la negociación colectiva y en la política de empleo.—El Instituto Español de Emigración.

Tema 4.º La Dirección General de Promoción Social: Organización y funciones.—El programa de Promoción Profesional Obrera.—Las Universidades Laborales y su vinculación al Ministerio.—La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo.

Tema 5.º La Dirección General de Seguridad Social: Organización y funciones.—Su competencia en materias de seguridad social: Principios generales y relaciones específicas con las distintas Entidades gestoras.

Tema 6.º Servicios provinciales y locales del Ministerio de Trabajo.—Las Delegaciones Provinciales: Organización y funciones.—Los servicios de empleo y su relación con la Organización Sindical.—Las Secciones de Trabajos Portuarios.

Tema 7.º La Inspección de Trabajo: Carácter y orientaciones internacionales.—Servicios centrales y provinciales.—Organización y funciones.—Actuación y procedimientos.—Estudio especial de las actas de liquidación.

Tema 8.º Las Mutualidades Laborales.—Origen del Mutualismo Laboral y su progresiva evolución orgánica.—Sentido de las Mutualidades en el campo de la gestión de la seguridad social.—Naturaleza jurídica.—Competencia de las Mutualidades Laborales.—Estructura orgánica.

Tema 9.º Descripción de la Red Mutualista Laboral: Mutualidades nacionales, interprovinciales, etc.—Asamblea de Mutualidades: Organización y funciones.—Federación de Mutualidades.—Caja de Compensación y Reaseguro.—El Servicio de Mutualidades Laborales y las Delegaciones Provinciales.

Tema 10. El personal de las Mutualidades Laborales. Situación jurídico-profesional. El Estatuto de Personal de Mutualidades Laborales.

Tema 11. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.—Principios y entes colaboradores.—La colaboración de las Empresas.—Colaboración de la Organización Sindical.—Colaboración de Organismos profesionales colegiados.—La colaboración en materia de prestaciones farmacéuticas.

Tema 12. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.—Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.—Competencia.—Constitución.—Funcionamiento.—Extinción.—Disolución.

Tema 13. Los Servicios Comunes de la Seguridad Social.—Concepto.—Enumeración.—Sentido político-jurídico.—Naturaleza jurídica.—Estudio especial del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales, Servicio de Reaseguro de Accidentes.—Organos relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.—Otros servicios comunes.

Tema 14. Las Comisiones Técnicas Calificadoras Provinciales: Organización.—Competencia.—Procedimiento de actuación.—Recursos.

Tema 15. La Comisión Técnica Calificadora Central: Organización.—Competencia.—Funcionamiento.—Ejecutividad de sus resoluciones.—Intervención posterior de Magistratura y otros Organismos jurisdiccionales.

Tema 16. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social.—Los presupuestos generales de gestión.—Los presupuestos de gastos de gestión.—Coste de los servicios comunes.—Otros gastos.—Régimen económico financiero.—Reservas.—Inversiones.

Tema 17. La jurisdicción del trabajo.—Antecedentes y naturaleza.—Organización actual.—Las Magistraturas Provinciales.—El Tribunal Central de Trabajo, el Tribunal Supremo (Sala Sexta).—Proceso ordinario: Sus principios.

Tema 18. La conciliación y las reclamaciones administrativas previas.—Normas especiales en seguridad social.—El proceso ordinario: Fases del proceso ordinario laboral.—La sentencia.

Tema 19. Procesos especiales.—Despidos.—Sanciones.—Conflictos colectivos.—De oficio.—Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas.—La ejecución de la sentencia.

Tema 20. Procesos impugnatorios: Reposición y súplica.—Los recursos: Especial consideración de los de casación, suplicación y en interés de la Ley.—Otros.

Tema 21. Ejecución de sentencias.—Preceptos generales.—Casos especiales de pensiones y subsidios de la Seguridad Social.—Ejecución provisional.—Anticipos reintegrables, pensiones y subsidios de Seguridad Social.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante referente al concurso de méritos convocado para cubrir en propiedad la plaza de Vicesecretario vacante en su plantilla de personal.*

En relación con el concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Vicesecretario vacante en su plantilla de personal, se han adoptado las siguientes resoluciones con respecto a

*Fecha, hora y lugar de las pruebas*

Día 21 de mayo de 1973, a las diez (10) horas, en el salón de sesiones del Palacio Consistorial.

*Actuación de los aspirantes*

El resultado del sorteo fué el siguiente:

- 1.º Martínez Sánchez Arjona, don José.
- 2.º Moreno Roda, don Angel.
- 3.º Plaza Arrimadas, don Lorenzo.
- 4.º Sánchez Díaz, don José Luis.
- 5.º Alemán Alemán, don Francisco Javier.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Alicante a 21 de abril de 1973.—El Alcalde.—3.181-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto).*

El «Boletín Oficial» de la provincia, número 73, de 26 de marzo de 1973, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Arquitecto) consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la partida 82 del Presupuesto con el sueldo base de 70.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1. de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona 27 de marzo de 1973.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Cironec. 2.625-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico del Laboratorio Municipal (Bacteriología Biología).*

Han sido admitidos a la citada oposición los siguientes aspirantes:

Doña María Montané Rosés.  
Don Manuel Ventin Hernández.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Mirabell Andreu.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Cironec.

Vocales: Don Luis Vallmitjana Rovira, y como suplente don Jorge Balaich Martín, Catedráticos de la Facultad de Ciencias (Biológicas) de la Universidad de Barcelona; don Amadeo Foz Tena, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Carlos Tejera Victory, y como sustituto don Enrique de la Rosa Indurain, en representación de la Dirección General de Administración Local; y don Francisco Hernández Gutiérrez, Director accidental del Laboratorio Municipal.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 6.º de la convocatoria, que se celebrará el 4 de mayo próximo, a las diez